

RESOLUCIÓN, de la directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se **modifican las fechas del periodo de alegación méritos** de los **procesos selectivos excepcionales de consolidación** de empleo, convocados por Orden de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno de 18 de mayo de 2022.

El periodo de alegación de méritos de los procesos selectivos excepcionales de consolidación de empleo de las escalas administrativa, auxiliar administrativa, enfermería y de la agrupación profesional de personal de apoyo, fue inicialmente fijado para transcurrir entre las fechas del 3 de octubre al 17 de octubre de 2022.

Una vez iniciados los trabajos para recabar los datos relativos a méritos valorables de las personas que concurren en los procesos selectivos, se ha evidenciado la abundante cantidad de datos que se han de transmitir, así como el importante número de acreditaciones de méritos que ha de ser aportado por las personas interesadas.

A fin de dotar al proceso de la mayor eficacia y seguridad posible, se hace preciso modificar las fechas del periodo de alegación de méritos inicialmente previstas, para dar mayor espacio a las actuaciones previas a llevar a cabo por este organismo

RESUELVO:

Artículo único. - Establecer que el **periodo de alegación de méritos** de los **procesos selectivos excepcionales de consolidación de empleo** de las escalas administrativa, auxiliar administrativa, enfermería y de la agrupación profesional de personal de apoyo se **iniciará el día 17 de octubre y finalizará el día 28 de octubre de 2022.**

Contra la presente Resolución de la directora del Instituto Vasco de Administración Pública, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, según lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución. El recurso podrá interponerse ante el órgano emisor de esta Resolución o ante la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado y se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa.

Maite Barruetabeña Zenekorta
Directora del IVAP

VITORIA-GASTEIZ, a la fecha de la firma electrónica.

